



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 028-2020-GACTE-MPPA-A

Aguaytia, 08 de setiembre del 2020.

VISTO.-

El Exp. Externo 04399-2020, de fecha 03 de Agosto del 2020, Informe N° 420-2020-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 25 de Agosto del 2020, presentado por **ILDEFONSO TRINIDAD PONCE**, identificado con D.N.I. N° 22438745, **LUCINDA ELGUERA RUEDA**, identificada con D.N.I. N° 22481976 y **MARÍA ESQUIVEL MORALES**, identificada con D.N.I. N° 41135587, solicitan **Sub División de Lote Sin Cambio de Uso**, del bien inmueble signado como **Mz. "T2"** al **Lote N° "3"** con código de Predio N° **P19030606**, ubicado en el Centro Poblado Huipoca II Etapa, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali e Informe Técnico Legal N°006-2020-AKPG/GACTE-MPPA-A de fecha 07/09/2020, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra carta magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 20° son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Artículo 39° prescribe "...Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que mediante Artículo 10° de la **Norma GH.010 del "Reglamento Nacional de edificaciones - RNE"**, establece que la propuesta de subdivisión, deberá estar sujeta a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación, Mediante la Ley N° 30494, ley que modifica la Ley 29090, "**Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones**", en su **Artículo 3°.- Definiciones:** Para los fines de la presente Ley, entiéndase por: (...) numeral 8. Subdivisión de Predio Urbano; Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice. El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación.

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por **ILDEFONSO TRINIDAD PONCE**, identificado con D.N.I. N° 22438745, **LUCINDA ELGUERA RUEDA**, identificada con D.N.I. N° 22481976 y **MARÍA ESQUIVEL MORALES**, identificada con D.N.I. N° 41135587; acreditan el derecho de propiedad de acuerdo al certificado Literal de Partida N° P19030606, con un área de 250.00 m² ubicado en el Centro Poblado Huipoca II Etapa del Distrito de y Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, y, según Expediente Técnico: Planos y Memoria Descriptiva suscritos por el profesional responsable: Ing. Geógrafo Grimaldo Rigoberto Bacilio Motta con Registro del C.I.P. N° 93016 y Código de Verificador Común CIV N° 008798VCZRVI y tiene las siguientes características:

MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DEL LOTE MATRIZ, LOTE "3" MANZANA "T2" (P19030606)

El lote matriz según su inscripción, presenta los linderos y medidas perimétricas siguientes:

Lote N° 3 de la Manzana "T2" (Según P.E. N° P19030606)

Lindero	Medida	Colindancia
Por el frente		
001	10.20 ml.	Malecón Huipoca
002	5.75 ml.	
Por la derecha	25.85 ml.	Lote 2
Por la izquierda	18.90 ml.	Lotes4 (Área Reservada), 5
Por el fondo	9.35 ml.	Lote 1
Perímetro	70.05 ml.	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"

Área : 250.00 m².

Que, mediante Informe N° 420-2020-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 25 de agosto del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Catastro, donde declara PROCEDENTE y sugiere a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial emitir la Resolución de Gerencia a favor de la Interesada, por concepto de Sub División de terreno sin cambio de uso; así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 006-2020-AKPG-GACTE-MPPA-A de fecha 07/09/2020, el área técnica legal, refiere que existiendo conformidad técnica expresada en el Informe N° 420-2020-SGC/GACTE-MPPA-A, opina por la PROCEDENCIA de lo solicitado por los administrados cual es, la Autorización de Sub División sin cambio de uso (S.C.U) del Lote N° 3 de la Manzana "T2" del Centro Poblado Huipoca II Etapa, a favor de ILDEFONSO TRINIDAD PONCE, LUCINDA ELGUERA RUEDA y MARÍA ESQUIVEL MORALES.

La aprobación de la subdivisión de Lotes es un acto administrativo aprobado por la Municipalidad Provincial, el cual no puede ser cuestionado vía registral.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la parte tercera del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARA PROCEDENTE, el proyecto de Sub División Sin Cambio de Uso del predio signado como Lote "3" - Mz "T2", inscrito en la Partida N° P19030606, ubicado en el Centro Poblado Huipoca II Etapa, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, con un área total del lote matriz de 250.00 m².

PROPUESTA DE SUBDIVISION:

El predio será subdividido en 02 sub lotes (Lotes 3A y 3B) y un Pasadizo Común; los lotes obtenidos presentan los siguientes linderos y medidas perimétricas, planteado según el requerimiento de los propietarios, tal como se encuentra en el plano de SUBDIVISIÓN que se adjunta.

Lote N° 3A, Manzana "T2"

Lindero	Medida	Colindancia
Por el frente	: 9.00, 5.75 ml.	Malecón Huipoca
Por la derecha	: 12.00 ml.	Lote 2
Por la izquierda	: 8.29 ml.	Pasadizo Común
Por el fondo	: 11.02 ml.	Lote 3B
Perímetro	: 46.06 ml.	
Área	: 118.51 m².	

Lote N° 3B, Manzana "T2"

Lindero	Medida	Colindancia
Por el frente	: 12.22 ml.	Lote 3A, Pasadizo Común
Por la derecha	: 13.85 ml.	Lote 2
Por la izquierda	: 10.95 ml.	Lotes 4 (Área Reservada), 5
Por el fondo	: 9.35 ml.	Lote 1
Perímetro	: 46.37 ml.	
Área	: 123.16 m².	

Pasadizo Común

Lindero	Medida	Colindancia
Por el frente	: 1.20 ml.	Malecón Huipoca
Por la derecha	: 8.29 ml.	Lote 3A
Por la izquierda	: 7.95 ml.	Lote 4 (Área Reservada)
Por el fondo	: 1.20 ml.	Lote 3B
Perímetro	: 18.64 ml.	
Área	: 8.32 m².	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"

[Firma]

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBASE, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP – Zona Registral N° VI Sede Pucallpa – Oficina Registral Ucayali; Oficina receptora de Aguaytia; para los efectos de inscripción correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la distribución y notificación de la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[Firma]
Ing. David Aaron Simon Sabino
GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL